

PROGRAMA DE PRETRATAMIENTO

Contenido del permiso de descarga industrial

Tablas de límites finales y requisitos de muestreo



Directorado de Asuntos Regulatorios

Rigoberto Santiago Serrant
Gerente de Cumplimiento
Cumplimiento Ambiental, Salud y Seguridad, AAA

AUTORIDAD DE
**ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS**



Agenda



Limitaciones específicas del efluente – Introducción



Limitaciones específicas del efluente – Límites



Monitorización – Condiciones



Limitaciones específicas del efluente

Introducción



Límites locales

Son límites específicos aplicables a los usuarios industriales que realizan descargas de aguas residuales no domésticas. Son desarrollados para evitar el paso de contaminantes y garantizar el cumplimiento de la PTAR que recibe la descarga con su permiso NPDES.



Límites nacionales categóricos

Son límites de descarga desarrollados para las industrias incluidas en las Normas Nacionales Categóricas de Pretratamiento promulgadas por la EPA en el 40CFR Partes 405-471.



Limitaciones específicas del efluente

Límites locales



Prohibiciones Generales

- No disponer desperdicios generados no considerados bajo el Permiso; excedencias serán multadas
- No se limita a solventes, reactivos, soluciones estándares y/o desperdicios peligrosos utilizados o generados
- Mantener evidencia disposición de desperdicios para inspección y revisión de la Autoridad

Disposiciones Generales

- Descarga del efluente se realizará según limitado y monitorizado en Tabla I.
- La Autoridad podrá imponer límites locales adicionales y/o más estrictos. El usuario industrial podrá someter Plan de Cumplimiento con límites interinos para cumplir con los mismos
- Descarga está sujeta a un cargo adicional de alcantarillado para valores en exceso de 250 mg/L de BOD y TSS
- Flujo total autorizado es la suma de las aguas residuales de proceso, utilidades y domésticas

Encabezado

TABLA I
LÍMITES FINALES Y REQUISITOS DE MUESTREO
DESCARGA 001

PARÁMETRO	LÍMITE DE DESCARGA	TIPO DE MUESTRA	FRECUENCIA ^d
-----------	--------------------	-----------------	-------------------------



Limitaciones específicas del efluente

Límites categóricos

Disposiciones Generales

- Se establece límite categórico máximo diario y un promedio mensual
- Incumplimiento con límite promedio mensual será para cada día de ese mes en particular

Tabulación Límites

- Descarga efluente se realizará según limitado y monitorizado en Tabla II.

Encabezado

TABLA II
LÍMITES DE PRETRATAMIENTO PARA FUENTES NUEVAS O EXISTENTES
40 CFR PARTE , SUBPARTE
CAUDAL 001

PARÁMETRO	LÍMITE DE DESCARGA		TIPO MUESTRA	FRECUENCIA
	PROMEDIO MENSUAL	MÁXIMO DIARIO		



Monitorización

Condiciones especiales



Monitorización continua de pH y Flujo

Valores de **pH** menor de **5.0 U.E.** y mayor de **10.0 U.E.** **no** están permitidos en ningún momento en que el usuario industrial esté descargando a la Autoridad.



Incidencias que registren valores de **pH < 5.0 U.E.** y **pH > 10.0 U.E.** cuando el usuario industrial **no está descargando**, serán debidamente **justificadas** en su informe de auto monitorización (IAM)



Al descargar a la Autoridad, ninguna excedencia individual de **pH** en los **rangos** de **5.0 a 6.5 U.E.** y **9.0 a 10.0 U.E.** podrá exceder los **30 minutos**



El **tiempo total** en que los valores de pH se encuentren fuera de los valores requeridos no podrá exceder de **7 horas con 26 minutos** en cualquier mes calendario.



Someterá junto al IAM, los gráficos y/o el registro continuo de pH y flujo donde se registren excedencias. Incluirá la duración y el tiempo total en que se registraron estos valores. En eventos de **pH < 5.0 U.E.** y **pH > 10.0 U.E.** someterá evidencia de la justificación, si aplica.



Monitorización

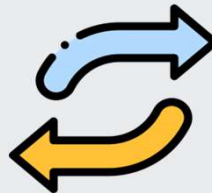
Condiciones especiales

Requisitos de Monitorización



Instalaciones Adicionales de Monitorización

- Medidores de pH, flujo y temperatura
- Instalación, calibración y garantía de precisión de mediciones
- Documentación accesible y con toda la información de su industria



Repeticiones de Muestreo

- Aplica para parámetro que causó incumplimiento
- Someter resultados no más tarde de 30 días de advenir incumplimiento
- Parámetro con frecuencia de monitorización reducida debe regresar a frecuencia mensual



Reducción de Frecuencia de Monitorización

- Si hay cumplimiento por 12 meses consecutivos
- Reducción máxima: muestreo cada 6 de meses
- Solicitud por escrito con justificación
- Reinstalación de frecuencia mensual para muestreos con excedencias



Monitorización

Condiciones Generales



Obligación de cumplir



Prohibición de dilución como sustituto de tratamiento



Plan de Operación de Mantenimiento



Preguntas



Contacto

Rigoberto Santiago Serrant

Gerente de Cumplimiento



Rigoberto.Santiago@acueductospr.com



787-620-2277 ext. 2455

